

 <p>Departamento de Santander Gobierno de Santander</p>	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 1 de 2

Bucaramanga, 30 NOV 2022

Ingeniero
MIGUEL GUILLERMO SARMIENTO SARMIENTO
Secretaria de TIC

REFERENCIA: Requerimiento Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, me permito solicitar se estudie la posibilidad de tramitar a través de su Despacho contrato de prestación de servicios profesionales con el siguiente perfil:

Personal Profesional en Ingeniería (Sistemas, eléctrico, Electrónico, Telecomunicaciones) con experiencia de 1 año, con conocimientos en manejo y administración de base de datos de los sistemas de información; para realizar las siguientes actividades:

1. Instalación, Configuración de los 3 niveles de operación de Xroad.
2. Gestión de la infraestructura que conectan sistemas de información, a través de los servicios de intercambio de información.
3. Provisionar la arquitectura de infraestructura tecnológica de acuerdo con las necesidades de intercambio de información de Xroad.
4. Implementación de la infraestructura de los webservices desarrollados.
5. Gestión con el personal del MinTIC y la Agencia Nacional Digital (AND) para la certificación de Xroad en la Infraestructura tecnológica de la Gobernación de Santander.
6. Asistir, a las reuniones, capacitaciones y comités a las que sea designado por el supervisor y que tengan relación con el objeto contractual.
7. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a



 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 2 de 2

cobrar, el cual debe ser radicado en la ventanilla única de correspondencia – FOREST.

8. Las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual.

Lo anterior teniendo en cuenta la necesidad de esta dependencia de desarrollar las actividades que apoyen el logro de las metas trazadas por el Departamento de Santander.

Cordialmente,



CRISTHIAN ORLANDO BECERRA HERNANDEZ
Director de Gobierno Digital
Secretaria de TIC



	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	AP-AI-RG-18
		VERSIÓN	3
		FECHA APROBACIÓN	18/12/2018
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 30 NOV 2022

Doctora
LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO
 Directora de Talento Humano
 Secretaria General

Referencia: Certificación sobre disponibilidad de personal de planta del Departamento.

Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que en la planta de personal del Departamento de Santander, no existe el personal suficiente e idóneo para desarrollar el siguiente objeto contractual:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTEROPERABILIDAD XROAD ADOPTADO POR EL ESTADO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL USO Y APROPIACIÓN DEL PROCESO DE ANALÍTICA DE DATOS Y LA INTEROPERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.". Y EL PERFIL QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: Profesional en Ingeniería (Sistemas, Eléctrico, Electrónico, Telecomunicaciones) con experiencia de 1 año, con conocimientos en manejo y administración de base de datos de los sistemas de información.

Cordialmente,



MIGUEL GUILLERMO SARMIENTO SARMIENTO
 Secretaría de TIC

	CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	AP-AI-RG-03
		VERSIÓN	4
		FECHA APROBACIÓN	18/12/2018
		PÁGINA	1 de 1

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACION DE SANTANDER

CERTIFICA

Que en la planta de cargos de funcionarios de la Gobernación de Santander; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTEROPERABILIDAD XROAD ADOPTADO POR EL ESTADO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL USO Y APROPIACIÓN DEL PROCESO DE ANALITICA DE DATOS Y LA INTEROPERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDERDE CARACTERIZACIÓN PARA LA POBLACIÓN DE VÍCTIMAS EN EL SANTANDER

Con el perfil que se describe a continuación: Profesional en Ingeniería (Sistemas, Eléctrico, Electrónico, Telecomunicaciones) con experiencia de 1 año, con conocimientos en manejo y administración de base de datos de los sistemas de información.

Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Bucaramanga a los **30 NOV 2022**, por solicitud de **MIGUEL GUILLERMO SARMIENTO SARMIENTO**, Secretaria de TIC del Departamento.


LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO
 Directora de Talento Humano



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código : AP-GF-CE-03	Fecha modificación 02-01-2014	Versión : 3	Pág. 1 de 1
--	----------------------	-------------------------------	-------------	-------------

CERTIFICADO DE VIGENCIA FUTURA Nro:22000066
Expedido en Bucaramanga, en Diciembre 01 de 2022
EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$371,164,606.67 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE.).

Vigencia : 2022
 Unidad Gestora : SECRETARIA TIC
 Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.008.23.2301.2301075.01 Cód.interno:225818
 Detalle Rubro : Fortalecimiento del uso y apropiación del proceso de analítica de datos y la interoperabilidad en el Departamento de Santander
 Fuente de Financiación : ICLD
 Acto Administrativo : DECRETO 496 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022
 Valor Rubro : \$ 371,164,606.67

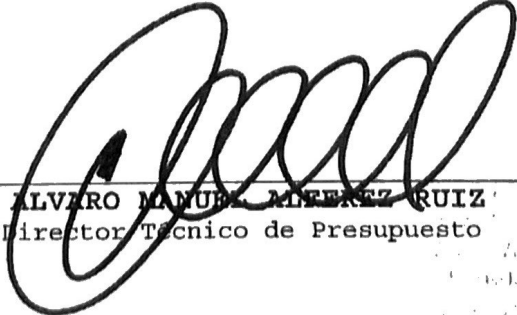
Cód. Proyecto Inversión : 20220680000115
 Meta :
 No BPIN : 2022004680139

Vigencia del Cdp : 30 días
 Concepto del Cdp :

FORTALECIMIENTO DEL USO Y APROPIACIÓN DEL PROCESO DE ANALITICA DE DATOS Y LA INTEROPERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. AUTORIZADO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIA MEDIANTE ORDENANZA N. 055 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022. /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
 Revisado por :


 ALVARO MANUEL ALVAREZ RUIZ
 Director Técnico de Presupuesto

8

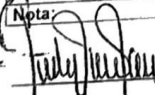
	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	14
		FECHA DE MODIFICACIÓN	12/02/2021
		PÁGINA	1 de 1


Certificación No. **938**


LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL
 En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.


CERTIFICA		
PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"		
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO DEL USO Y APROPIACIÓN DEL PROCESO DE ANALÍTICA DE DATOS Y LA INTEROPERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	
Número SSEPI	20220680000115	
Número BPIN	2022004680139	
Línea Estratégica	LINEA ESTRATÉGICA COMPETITIVIDAD, EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO	
Sector PDD	SIEMPRE TIC	
Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	
Código Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	23	
Programa PDD	TERRITORIO INTELIGENTE	
Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional	
Código Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	2301	
Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP T	Servicio de Información implementado	
Código Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	230107	
Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	Sistemas de información implementados.	
Código Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	230107500	
Valor Total del Proyecto	\$1.569.994.587	
Valor Total de la Vigencia	\$595.691.648	
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:	
	Interventoría:	
	Otros: \$595.691.648	
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS		
Vigencia Actual	Vigencia Futura (Ordinaria - Excepcional) 20##	Vigencia Futura (Ordinaria - Excepcional) 20##
	Obra:	Obra:
Interventoría:	Interventoría:	Interventoría:
Otros \$595.691.648	Otros:	Otros:
Total \$595.691.648	Total:	Total:
Fuente(s) de Financiación:		Código (s) PUC-CCPET
ICLD		2.3.2.02.02.008.23.2301.2301075.01
Solicitud realizada por:	Nombre: MIGUEL GUILLERMO SARMIENTO SARMIENTO Cargo: Secretario de TIC	

Nota:


LELYN YAZMIN GOMEZ ORDOÑEZ
 V.Bo. Secretaria de Planeación


FREDY ROMERO QUINTERO
 Profesional Grupo Proyectos e Inversión Pública


ARIEL CAVANZO TELLEZ
 Coord. Grupo Proyectos e Inversión Pública


ASTRID XIMENA ORTIZ ALVARADO
 Directora de Proyectos y Regalías Departamental

ORIGINAL

21 SEP 2022

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	
	CÓDIGO	AP-CF-RG-162
	VERSIÓN	1
	FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
	PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:22003776
Expedido en Bucaramanga, en Noviembre 30 de 2022
 EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$161,082,303.33 (CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE.).

Vigencia : 2022
 Unidad Gestora : SECRETARIA TIC
 Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.008.23.2301.2301075.01 Cód.interno:225818
 Detalle Rubro : Fortalecimiento del uso y apropiación del proceso de analítica de datos y la interoperabilidad en el Departamento de Santander

Fuente de Financiación : ICLD
 Acto Administrativo : DECRETO 496 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022
 Valor Rubro : \$ 161,082,303.33

Cód. Proyecto Inversión : 20220680000115
 Meta : 201995 \$ 161,082,303.33
 No BPIN : 2022004680139

Vigencia del Cdp : 31 días
 Concepto del Cdp :

FORTALECIMIENTO DEL USO Y APROPIACIÓN DEL PROCESO DE ANALITICA DE DATOS Y LA INTEROPERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. Autorizado para comprometer vigencia Futura Ordinaria según Ordenanza 055 de fecha 28 de noviembre de 2022 /* FIN */


Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
 Revisado por :



ALVARO MANUEL ALFEREZ RUIZ
 Director Técnico de Presupuesto

1

	ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)		
		PAGINA	1 de 6

ESTUDIO DEL SECTOR

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES (DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1) COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1. ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL. Para el año 2022 la Gobernación de Santander contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

OBJETO DEL CONTRATO: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTEROPERABILIDAD XROAD ADOPTADO POR EL ESTADO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DEL USO Y APROPIACIÓN DEL PROCESO DE ANALITICA DE DATOS Y LA INTEROPERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.”

MODALIDAD. Contratación Directa.

CAUSAL. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

VALOR. De acuerdo a los recursos asignados por la Gobernación de Santander, el presupuesto al momento que se proyecta, **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$18.000.000)**, Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NECESIDAD. El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: “(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)”

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...”. En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Gobernación de Santander requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

La Gobernación de Santander, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios de apoyo a la gestión tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en la Gobernación de Santander, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios de apoyo a la gestión en la Secretaria de TIC del Departamento de Santander, en el proceso mencionado.

La prestación de Servicios de apoyo a la gestión por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá a la Gobernación, contar con un acompañamiento de apoyo a la gestión con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de los profesionales y de apoyo a la gestión que lo integran, pero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

1.4 ANALISIS DEL RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento							
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información Errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante (secretaría Gestora)	01/12/2022	31/12/2023
2	General	Interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	Improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/12/2022	31/12/2023
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/12/2022	31/12/2023
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/12/2022	31/12/2023



ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)

6	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/12/2022	31/12/2023
7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	Raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/12/2022	31/12/2023
8	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento De las obligaciones contractuales	Posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad Contratante (secretaría Gestora)	01/12/2022	31/12/2023
9	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/12/2022	31/12/2023

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Modalidad de selección: Contratación Directa.

Causal de contratación: Contratos de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas.

3. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACION Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL DEPARTAMENTO CELEBRAR EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

4. ESTUDIO DEL SECTOR.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión?

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal de la Gobernación de Santander no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. La Gobernación es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere un Profesional en Ingeniería (Sistemas, Eléctrico, Electrónico, Telecomunicaciones) con experiencia de 2 años, con conocimientos en identificación y propuesta de soluciones de interoperabilidad según el protocolo establecido con MinTIC, Conocimiento en la construcción del modelo de interoperabilidad en trámites y servicios

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

La remuneración se pacta en pagos mensuales vencidos, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

RESPECTO DEL SIGEP

El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

“ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

RESPECTO DE LA SUPRESION DEL ACTA JUSTIFICATIVA:

Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión para Personas Naturales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:


“... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto”.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios pROF a la gestión son las siguientes:

1. Instalación, Configuración de los 3 niveles de operación de Xroad.
2. Gestión de la infraestructura que conectan sistemas de información, a través de los servicios de intercambio de información.
3. Provisionar la arquitectura de infraestructura tecnológica de acuerdo con las necesidades de intercambio de información de Xroad.
4. Implementación de la infraestructura de los webservices desarrollados.
5. Gestión con el personal del MinTIC y la Agencia Nacional Digital (AND) para la certificación de Xroad en la Infraestructura tecnológica de la Gobernación de Santander.
6. Asistir, a las reuniones, capacitaciones y comités a las que sea designado por el supervisor y que tengan relación con el objeto contractual.
7. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar, el cual debe ser radicado en la ventanilla única de correspondencia – FOREST.

	ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)		
		PÁGINA	5 de 6

8. Las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual.

Para satisfacer la necesidad antes planeada, la Gobernación de Santander deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactada
- Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes
- Prestar a entera satisfacción el servicio.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- Acogerse y participar del Sistema Integrado de Gestión del Departamento, conformado por las normas: NTC GP 1000:2009 MECI-CALIDAD en el Sector Público, NTC ISO 14001:2004 Gestión Ambiental y OHSAS 18001:2007 Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcados en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
- El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
- El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

6. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **UN (01) PRIMER PAGO** Por la fracción hasta el 30 de diciembre de 2022. **TRES (03) MENSUALIDADES** vencidas y **UN PAGO FINAL** por la fracción pendiente el mes, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: El valor de las mensualidades para el presente contrato de prestación de servicios será: **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.500.000)**

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

El supervisor designado por el departamento, deberá verificar el pago por parte del contratista al sistema de seguridad Social, de conformidad con el parágrafo primero artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto a contratar se realizará en la Secretaria de TIC del Departamento de Santander y en donde el supervisor del contrato lo requiera

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Por la naturaleza del contrato la entidad considera que **NO ES NECESARIO** exigir garantía única de **CUMPLIMIENTO**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá un funcionario de la Secretaria de TIC Del Departamento de Santander


10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTEROPERABILIDAD XROAD ADOPTADO POR EL ESTADO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DEL USO Y APROPIACIÓN DEL PROCESO DE ANALITICA DE DATOS Y LA INTEROPERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.”**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.


MIGUEL GUILLERMO SARMIENTO SARMIENTO
Secretaría de TIC

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 9

Bucaramanga,

02 DIC 2022

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos..

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Gobernación de Santander es la institución encargada de liderar la agenda de desarrollo del departamento como ente territorial en cada uno de los 87 municipios; es decir, su gestión incide y determina la ruta de avance y calidad de vida de los 2.306.455 habitantes. Para lograr la permanente transformación del departamento de Santander, la Gobernación está dividida en su estructura institucional en diferentes Secretarías, que, de manera permanente, están desarrollando proyectos de inversión a través de cada uno de los municipios que solicitan recursos para avanzar de acuerdo a las líneas estratégicas y programas de sus planes de desarrollo.

Cada secretaría de la Gobernación de Santander desde su planeación misional controla y supervisa que cada programa, estrategia e intervención logre las metas planificadas, ordenando cada uno de estos impactos en indicadores concebidos para poder realizar un análisis permanente del avance de cada ente territorial y su incidencia en la calidad de vida de sus habitantes.


Mantener actualizada la gran cantidad de indicadores requiere del esfuerzo de cada secretaría de la Gobernación de Santander y de cada municipio, dado que la actualización y consolidación de este tipo de información permitirá verificar si la planificación e inversión de cada proyecto se utilizaron de manera eficiente.

No disponer de una herramienta que consolide datos de desarrollo de un territorio (históricos - datos pasado), coberturas logradas con las intervenciones realizadas (datos presentes), y los objetivos por lograr en cada sector de desarrollo (datos futuros) dificulta construir una ruta de desarrollo ajustada a las necesidades básicas y a las metas propuestas en los diferentes documentos de prospectiva territorial.

La “dispersión de la información” de desarrollo de cada secretaría y de los 87 municipios puede generar un impacto negativo en la gestión de cada una de las entidades territoriales, ya que al no disponer de información consolidada históricamente puede generar imprecisiones en la formulación y planificación de los diferentes proyectos de desarrollo y en la consecución de las metas e indicadores del departamento.

Actualmente un gran número de países, territorios y ciudades del mundo han empezado a realizar procesos de “transformación digital” que les permita convertirse en “territorios inteligentes”; dicho proceso se focaliza en la utilización de la información disponible (indicadores, bases de datos y datos históricos de desarrollo) a través del procesamiento y analítica de data a gran escala mediante la utilización de herramientas tecnológicas que garantizan cuantitativa y cualitativamente tomas de decisiones eficientes para mantener la agenda de desarrollo planificada y el bienestar de la población.

Para lograr este tipo de avance y desarrollo se vienen implementando centrales de procesamiento de datos concebidas para analizar grandes flujos de data a través de distritos informáticos que apoyados en la “Inteligencia Artificial” (A.I), el “Aprendizaje de las Máquinas (Machine Learning) y el “Aprendizaje Profundo” (Deep Learning) permiten realizar el procesamiento y analítica de datos de un territorio a grandes velocidades para tomar decisiones acertadas y eficientes ,de acuerdo a las necesidades de desarrollo de cada territorio y de su población.

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	2 de 9

De esta manera, la implementación desde el sector TIC de una central para el procesamiento y analítica de datos e indicadores de desarrollo y bienestar en los 87 municipios le permitirá garantizar a la administración departamental incrementar la cantidad y calidad de información necesaria para la toma de decisiones eficientes para impactar en sectores y subsectores como: salud, educación, gestión y prevención del riesgo, planeación territorial, seguridad, productividad agrícola, turismo, agenda de desarrollo sostenible y competitividad territorial.

Durante el 2020 y 2021, la Secretaría TIC del departamento concibió e implementó una plataforma tecnológica denominada Central de procesamiento y analítica de datos del territorio-CPAT, plataforma que logró disponer a través de capas de información geográfica información pública de interés para diversas entidades del departamento y del país que requieren conocer detalles de datos que sirvan de base a la estructuración de proyectos e igualmente a la toma de decisiones y está en capacidad de integrarse a través de componentes tecnológicos con sistemas de información que sean relevantes y/o suministren datos complementarios que enriquezcan la toma de decisiones de los diversos actores del departamento.

A junio de 2022, el CPAT cuenta con un inventario de capas de información geográfica dispuesta en la nube, cuenta con las licencias de software de dicha plataforma hasta el mes de octubre de 2022 y se han implementado en esta flujos de trabajo de siete sectoriales de la gobernación de Santander, se han estructurado diversos componentes de información a través de elementos como tableros de control y se tiene una base de información relevante para el departamento y la comunidad en general.

Como avance en la ejecución del CPAT, se automatizaron flujos de trabajo de siete secretarías de despacho, que permiten el montaje de información y su visualización a través de cuadros de mando.

Toda esta información fue organizada en la Central de procesamiento, recopilando los inventarios de información geográfica contratada por las diferentes administraciones de la gobernación de Santander en proyectos de tipo SIG, igualmente los datos cargados a la organización Gobernación de Santander que corresponden a las siete secretarías inicialmente intervenidas se hicieron a través de formularios realizados con la herramienta Survey de ArcGis provista en las licencias contratadas con ESRI Colombia.

El CPAT, es en su primera fase es una plataforma tecnológica de información geográfica con datos de las diferentes secretarías de despacho, dispuesta en una nube privada al servicio de la Gobernación de Santander. En la nube del proveedor ESRI, se dispuso información de las diferentes sectoriales, se subieron datos a las diferentes capas de información geográfica para facilitar su análisis, toda la información se encuentra dispuesta para las sectoriales y para la comunidad en general, considerando aspectos asociados a la norma sobre tratamiento de datos personales.

Los datos de estas secretarías fueron incorporados a través de herramientas propias de la plataforma ARCGIS de ESRI, específicamente a través de formularios realizados con la herramienta Survey de ESRI; para presentar la información se utilizan diversos tipos de capas de información del sistema de información geográfico y la visualización de datos se realiza en tableros de información tipo dashboards que permiten conocer su comportamiento y permitir cierto nivel de analítica y el registro histórico de las actividades realizadas (Conocimiento) en la herramienta StoryMaps.

Por lo tanto y según lo anterior, se requiere reforzar el uso y apropiación de la plataforma por parte de las diferentes sectoriales de la gobernación de Santander para disponer información de utilidad para ellas y para los diferentes actores del departamento, además debe el CPAT permitir la toma de decisiones basadas en datos, esto a través de explotación de los datos de las diferentes sectoriales que generen impacto en el territorio y permitan apoyar proyectos soportados en analítica realizada por expertos funcionales a través de medios formales de analítica.

Finalmente se requiere vincular al CPAT con nuevas fuentes de información nacional de importancia específica para el departamento y contar con nuevos sistemas de información (no geográficos) que complementen la plataforma y aporten para la toma de decisiones basadas en datos.

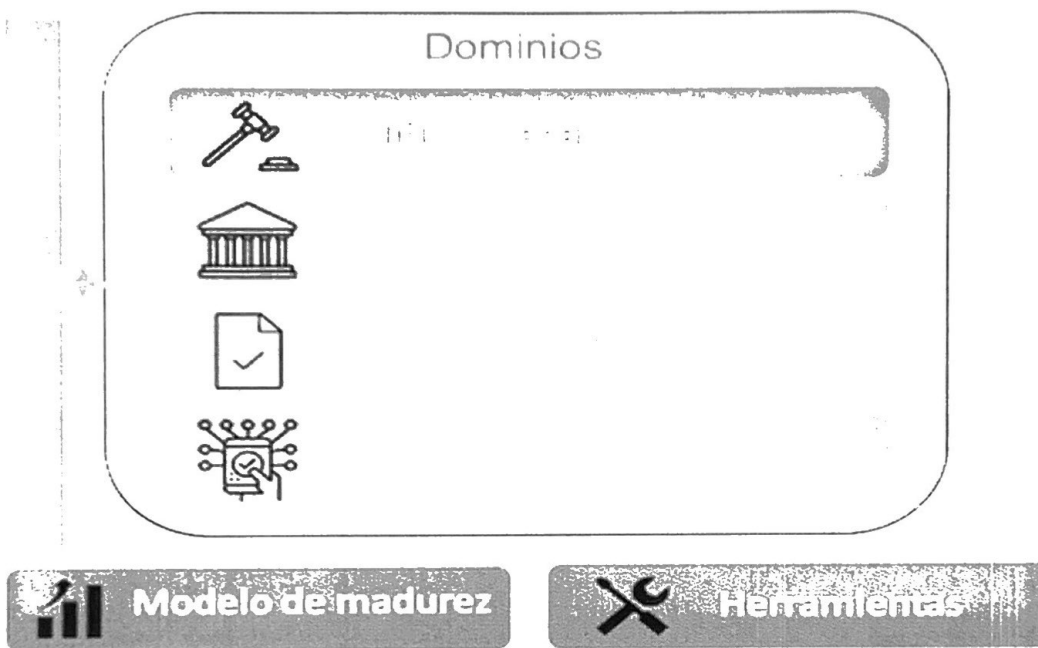


ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)

CÓDIGO	AP-JC-RG-90
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	3 de 9

Entre ellas está la Interoperabilidad que es “la capacidad de las organizaciones para intercambiar información y conocimiento en el marco de sus procesos de negocio para interactuar hacia objetivos mutuamente beneficiosos, con el propósito de facilitar la entrega de servicios digitales a ciudadanos, empresas y a otras entidades, mediante el intercambio de datos entre sus sistemas TIC”. Esta es la definición de Interoperabilidad acogida para el Gobierno Digital.

En este sentido el Marco de Interoperabilidad es el enfoque común para la prestación de servicios de intercambio de información de manera interoperable. Este marco define el conjunto de principios, recomendaciones y lineamientos que orientan los esfuerzos políticos y legales, organizacionales, semánticos y técnicos de las entidades con el fin de facilitar el intercambio seguro y eficiente de información.



A continuación, se presentan aspectos propios del concepto de interoperabilidad establecido por el estado colombiano a través de lineamientos del MINTIC.

El objetivo de este componente de servicio especializado es el de garantizar el intercambio de datos con fuentes o sistemas de información propios de la Gobernación o con fuentes del orden nacional que representen relevancia para el departamento de Santander y sus datos deban ser incorporados al CPAT.

Igualmente este componente debe tener la capacidad de desarrollar aplicaciones propias para bien interconectarse o para implementar aplicaciones específicas que agreguen valor al CPAT, y que permitan el cambio del mecanismo de cargue de datos usualmente utilizado como el SURVEY, a mecanismos automatizados que bien registren el dato en tiempo real o se conecten a fuentes primarias de información y registren en el CPAT en lo posible sin la intervención humana, esto con el fin de eliminar la dependencia de dicho recurso humano. Este aspecto es una de las causales de la baja actualización de datos debido a que el mecanismo Survey requiere actualización y llenado por parte de un recurso humano para así realizar el cargue de datos al CPAT y lo que se busca con este componente es que se automatice en lo posible la captura y validación de datos desde la fuente generadora de estos al CPAT.

En síntesis, este componente deberá realizar las siguientes actividades:



ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)

CÓDIGO	AP-JC-RG-90
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	4 de 9

a. Implementar el modelo de interoperabilidad adoptada por el estado colombiano conocida como XROAD. Los aspectos físicos requeridos para esta implementación, como servidores, sistemas operativos, discos duros, capacidad de procesamiento, es decir la infraestructura necesaria, será aportada por la gobernación de Santander. Este servidor será alternativa para la validación de datos de diversas fuentes, un aspecto de requerimiento a 2022 es la implementación del nodo para el intercambio de datos de la historia Clínica entre las diferentes entidades prestadoras de servicios del departamento de Santander.

b. Definir e implementar la estrategia de conectividad, bien a través de XROAD o a través de API's o de mecanismos webservices, para intercambiar datos con otras entidades y/o sistemas de información, la alternativa depende del tipo de fuente identificada, de la capacidad de esta y de la facilidad de hacerlo automáticamente.

c. Desarrollo de software específico para aplicaciones propias de la gobernación de Santander.

Este desarrollo cumplirá con los lineamientos y buenas prácticas establecidas por estándares que garanticen su éxito y continuidad en el tiempo.

Por lo anterior, se requiere contratar personas naturales que presten servicio profesional para la implementación del modelo de interoperabilidad XROAD adoptado por el estado colombiano, mejorando la eficiencia de la gestión administrativa e institucional que permita lograr el alcance de los objetivos planteados y de la consecución de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental "Santander Siempre Contigo y para el Mundo 2020-2023.

El Departamento de Santander cuenta con un proyecto denominado "FORTELECIMIENTO DEL USO Y APROPIACIÓN DEL PROCESO DE ANALITICA DE DATOS Y LA INTEROPERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" Con certificado del banco de proyectos del Departamento de Santander No. 938 de 21 de Septiembre de 2022, expedido por la Secretaría de Planeación Departamental de Santander con SSEPI 20220680000115, BPIN 2022004680139 con Recursos ICLD.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.


El Departamento contratará una persona natural o jurídica de conformidad con (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, frente a la contratación de servicios de apoyo profesional a la gestión, el Departamento "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas." Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTEROPERABILIDAD XROAD ADOPTADO POR EL ESTADO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTELECIMIENTO DEL USO Y APROPIACIÓN DEL PROCESO DE ANALITICA DE DATOS Y LA INTEROPERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."**

El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la secretaria de TIC del Departamento de Santander, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo de lo establecido en el numeral anterior, el objeto del contrato que pretende celebrarse cobijará los siguientes compromisos para con el Departamento de Santander:

1. Instalación, Configuración de los 3 niveles de operación de Xroad.

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	5 de 9

2. Gestión de la infraestructura que conectan sistemas de información, a través de los servicios de intercambio de información.
3. Provisionar la arquitectura de infraestructura tecnológica de acuerdo con las necesidades de intercambio de información de Xroad.
4. Implementación de la infraestructura de los webservices desarrollados.
5. Gestión con el personal del MinTIC y la Agencia Nacional Digital (AND) para la certificación de Xroad en la Infraestructura tecnológica de la Gobernación de Santander
6. Asistir, a las reuniones, capacitaciones y comités a las que sea designado por el supervisor y que tengan relación con el objeto contractual.
7. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar, el cual debe ser radicado en la ventanilla única de correspondencia – FOREST.
8. Las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual.

2.2. DURACIÓN: será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.3. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **UN (01)PRIMER PAGO** Por la fracción hasta el 30 de diciembre de 2022. **TRES (03) MENSUALIDADES** vencidas y **UN (01) PAGO FINAL** por la fracción pendiente el mes, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: El valor de las mensualidades para el presente contrato de prestación de servicios será: **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.500.000)**


El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto a contratar se realizará en la Secretaria de TIC del Departamento de Santander y en donde el supervisor del contrato lo requiera

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactada
- Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes
- Prestar a entera satisfacción el servicio.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	6 de 9

- Acogerse y participar del Sistema Integrado de Gestión del Departamento, conformado por las normas: NTC GP 1000:2009 MECI-CALIDAD en el Sector Público, NTC ISO 14001:2004 Gestión Ambiental y OHSAS 18001:2007 Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcados en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
- El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
- El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

“ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

-
2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.”

LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:

“ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

-
4. **CONTRATACIÓN DIRECTA.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

....h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”

EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9:

.....

PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO: ““Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”.


La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de cada una de las Secretarías de acuerdo a su misión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios profesionales por un valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$18.000.000)**, este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 1 del Decreto 399 de 2021).

4.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22003776 de fecha 30 de Noviembre de 2022, fuente de financiación: ICLD, Detalle del Rubro: Fortalecimiento del Uso y Apropiación del Proceso de Analítica de Datos y La Interoperabilidad en el Departamento de Santander., Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.008.23.2301.2301075.01, por valor de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$161.082.303,33), del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2022.

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	7 de 9

Se tiene certificado de disponibilidad de vigencias futuras N. 22000066 de fecha 1 de diciembre de 2022, por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$371.164.606,67) bajo código de proyectos banco programas de inversión / gastos 2022-0680000115 COMPETITIVIDAD, EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO nombre del proyecto FORTALECIMIENTO DEL USO Y APROPIACIÓN DEL PROCESO DE ANALITICA DE DATOS Y LA INTEROPERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER (Vigencias futuras ordinaria autoriza mediante Ordenanza N. 055 de fecha 28 de Noviembre de 2022).

Igualmente se cuenta con certificación del banco de proyectos No. 938 de 21 de septiembre de 2022, bajo SSEPI 20220680000115, BPIN 2022004680129 del proyecto FORTALECIMIENTO DEL USO Y APROPIACIÓN DEL PROCESO DE ANALITICA DE DATOS Y LA INTEROPERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. Sector PDD SIEMPRE TIC, Línea estratégica COMPETITIVIDAD, EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO, programa TERRITORIO INTELIGENTE.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En virtud a lo anterior, la Secretaría de TIC, contratará los servicios de una persona natural o jurídica idónea de acuerdo al requerimiento hecho ante este despacho

6. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento							
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información Errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante (secretaria Gestora)	01/12/2022	31/12/2023
2	General	Interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	Improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/12/2022	31/12/2023
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/12/2022	31/12/2023

ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)

CÓDIGO	AP-JC-RG-90
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	8 de 9

4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/12/2022	31/12/2023
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/12/2022	31/12/2023
6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento De las obligaciones contractuales	Posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad Contratante (secretaría Gestora)	01/12/2022	31/12/2023
7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	Raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/12/2022	31/12/2023
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/12/2022	31/12/2023

7. GARANTIAS Y COBERTURA DEL RIESGO.


De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, teniendo en cuenta la modalidad de este contrato y su cuantía no se exigirán garantías.

8. DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), certificado de Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ◆ El término de duración
- ◆ Precio estimado por el servicio
- ◆ Forma de pago
- ◆ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	9 de 9

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTEROPERABILIDAD XROAD ADOPTADO POR EL ESTADO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DEL USO Y APROPIACIÓN DEL PROCESO DE ANALITICA DE DATOS Y LA INTEROPERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.”** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.


MIGUEL GUILLERMO SARMIENTO SARMIENTO
 Secretaría de TIC

Proyecto: Elsa Ayala Carreño –Abogada Crista SETIG 



INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

CÓDIGO	AP-JC-RG-91
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	1 de 3

Bucaramanga,

02 DIC 2022

Señor (a)
JOSE NIBER PAVA CARVAJAL
 Cra. 2W No. 16G - 2 Torre 5 Apto 308 Villa Marcela II
 315-3182141
 jnpava@yahoo.com
 Piedecuesta

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios profesionales.

La Administración Departamental a través de la Secretaría de TIC del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTEROPERABILIDAD XROAD ADOPTADO POR EL ESTADO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DEL USO Y APROPIACIÓN DEL PROCESO DE ANALITICA DE DATOS Y LA INTEROPERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.”**,

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:


1. Instalación, Configuración de los 3 niveles de operación de Xroad.
2. Gestión de la infraestructura que conectan sistemas de información, a través de los servicios de intercambio de información.
3. Provisionar la arquitectura de infraestructura tecnológica de acuerdo con las necesidades de intercambio de información de Xroad.
4. Implementación de la infraestructura de los webservices desarrollados.
5. Gestión con el personal del MinTIC y la Agencia Nacional Digital (AND) para la certificación de Xroad en la Infraestructura tecnológica de la Gobernación de Santander.
6. Asistir, a las reuniones, capacitaciones y comités a las que sea designado por el supervisor y que tengan relación con el objeto contractual.
7. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar, el cual debe ser radicado en la ventanilla única de correspondencia – FOREST.
8. Las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual.

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en la Secretaria de TIC del Departamento de Santander y en donde el supervisor del contrato lo requiera.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: a) Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes b) Prestar a entera satisfacción el servicio. c) Aceptar la supervisión por parte del Departamento. d) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. e) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y

	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	CÓDIGO	AP-JC-RG-91
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	2 de 3

entramamientos que puedan presentarse. f) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. g) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral 1 del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. h) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen preocupacional. Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcados en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato. El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven. El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural mayor de edad.
2. Poseer título de bachiller
3. Poseer título Profesional Ingeniería de Sistemas
4. Experiencia mínima de 1 año

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), certificado de Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono

Si el proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de la Gobernación de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las obligaciones que comprenden, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ◆ El término de duración
- ◆ Precio estimado por el servicio
- ◆ Forma de pago
- ◆ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **CUATRO (04) MESES**, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$18.000.000)**.

FORMA DE PAGO



INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

CÓDIGO	AP-JC-RG-91
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	3 de 3

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **UN (01) PRIMER PAGO** Por la fracción hasta el 30 de diciembre de 2022. **TRES (3) MENSUALIDADES** vencidas y **UN (01) PAGO FINAL** por la fracción pendiente el mes, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: El valor de las mensualidades para el presente contrato de prestación de servicios será: **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.500.000).**

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACION.

La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.


Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.


ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,


MIGUEL GUILLERMO SARMIENTO SARMIENTO
Secretaría de TIC

Proyecto: Elsa Ayala Carreño –Abogada Ctrista SETIC 

	ANÁLISIS DE HOJA DE VIDA	CÓDIGO	AP-JC-RG-27
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	16/02/2016
		PÁGINA	1 de 1

El proponente **JOSE NIBER PAVA CARVAJAL**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 91.239.080 de Bucaramanga, posee conocimientos, idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

ESTUDIOS:

Ha adelantado los siguientes estudios:

INGENIERÍA DE SISTEMAS

2001, Acta N. 452

Especialización en Telecomunicaciones

2002, Acta N.189

Experiencia Laboral

GÉNESIS DATA

Administrador de Datacenter

Julio de 2009 – Enero de 2013

CARVAIT – Infraestructura Tecnológica

Coordinador de Ingeniería

Marzo de 2013 – diciembre de 2018

Su hoja de vida llena los requisitos requeridos por el Departamento de Santander para prestar el objeto: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTEROPERABILIDAD XROAD ADOPTADO POR EL ESTADO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DEL USO Y APROPIACIÓN DEL PROCESO DE ANALITICA DE DATOS Y LA INTEROPERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.”**

Los siguientes documentos fueron debidamente validados por parte del funcionario o contratista de la Gobernación de Santander encargado del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-: antecedentes procuraduría, antecedentes contraloría, antecedentes policía, Medidas correctivas -contravenciones-, antecedentes de la profesión cuando se requiera.


Bucaramanga,

03 DIC 2022



MIGUEL GUILLERMO SARMIENTO SARMIENTO
Secretaría de TIC

Proyecto: Elsa Ayala Carreño –Abogada Crista SETIC

	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA - CPS	CÓDIGO	AP-JC-RG-92
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 1

Revisada y evaluada la propuesta técnica económica presentada por **JOSE NIBER PAVA CARVAJAL**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 91.239.080 de Bucaramanga, con el fin de: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTEROPERABILIDAD XROAD ADOPTADO POR EL ESTADO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DEL USO Y APROPIACIÓN DEL PROCESO DE ANALITICA DE DATOS Y LA INTEROPERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”** Se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN.

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), certificado de Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización.

Analizada la documentación la propuesta CUMPLE, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Secretaria de General del Departamento de Santander.

2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

Revisada la documentación y de acuerdo a lo estipulado en la invitación se determina que el proponente **JOSE NIBER PAVA CARVAJAL**, cuenta con estudios como profesional en ingeniería de Sistemas, que acreditan, la capacidad, idoneidad para la prestación del servicio profesionales en las condiciones requeridas por el DEPARTAMENTO.

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta es de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$18.000.000)** valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, SE CONCLUYE que la propuesta presentada por **JOSE NIBER PAVA CARVAJAL**, se ajusta a las exigencias requeridas por los Estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría de TIC del Departamento para: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTEROPERABILIDAD XROAD ADOPTADO POR EL ESTADO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DEL USO Y APROPIACIÓN DEL PROCESO DE ANALITICA DE DATOS Y LA INTEROPERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**, por lo cual la propuesta es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.

Bucaramanga,

03 DIC 2022



MIGUEL GUILLERMO SARMIENTO SARMIENTO
Secretaría de TIC

Proyecto: Elsa Ayala Carreño –Abogada Ctrista SETIC

	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-JC-RG-39
		VERSIÓN	7
		FECHA DE APROBACIÓN	01/11/2017
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga,

05 DIC 2022

Señor (a): Cristhian Becerra Hernandez
FUNCIONARIO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE TIC
E.S.D.

Ref. Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor de **JOSE NIBER PAVA CARVAJAL** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTEROPERABILIDAD XROAD ADOPTADO POR EL ESTADO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL USO Y APROPIACIÓN DEL PROCESO DE ANALITICA DE DATOS Y LA INTEROPERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**.

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en la Resolución No. 8200 de 02 de junio de 2017 – "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

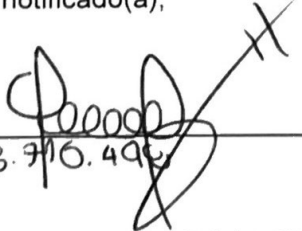

MIGUEL GUILLERMO SARMIENTO SARMIENTO
 Secretaria de TIC

NOTIFICACION:


Se notifica la designación como SUPERVISOR (a) de **JOSE NIBER PAVA CARVAJAL** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTEROPERABILIDAD XROAD ADOPTADO POR EL ESTADO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL USO Y APROPIACIÓN DEL PROCESO DE ANALITICA DE DATOS Y LA INTEROPERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, a Cristhian Becerra Hernandez, funcionario (a) adscrito a la Secretaria de TIC, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.098.710.498 de Bucaramanga, hoy

05 DIC 2022

Firma del(la) notificado(a),


 c.c. 1.098.710.498

Proyecto: Elsa Ayala Carreño –Abogada Ctrista SETIC

 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER Oficina de Planeación y Desarrollo Económico	MINUTA CONTRATO SECOP II	CÓDIGO	AP-JC-RG-127
	(PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2020
		PÁGINA	1 de 4

Contrato No.		Fecha:	
Entidad contratante:	DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
Nit:	890201235-6		
Contratista:	JOSE NIBER PAVA CARVAJAL		
Identificación:	C.C.: 91.239.080 de Bucaramanga		
Razón social:			
Nit:			

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de **MIGUEL GUILLERMO SARMIENTO SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.207.548 de Bucaramanga actuando en mi calidad de **SECRETARIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (TIC)** del Departamento de Santander, de acuerdo con el Acta de Posesión que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Gobernación de Santander No. No. 1119 de 11 de Noviembre de 2021 y nombrado mediante Decreto No.579 de 11 de Noviembre de 2021 expedida por el Despacho del Señor Gobernador de Santander, en uso de las facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante el Decreto Departamental número 0621 del 16 de Noviembre de 2021 y mediante Ordenanza número 070 del 22 de Diciembre de 2021, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, Entidad Estatal, con NIT 890201235-6, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **JOSE NIBER PAVA CARVAJAL**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No 91.239.080 de Bucaramanga, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesional, el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODEL INTEROPERABILIDAD XROAD ADOPTADO POR EL ESTADO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL USO Y APROPIACIÓN DEL PROCESO DE ANALITICA DE DATOS Y LA INTEROPERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."
2) Plazo:	El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del DEPARTAMENTO , el objeto del presente contrato, es CUATRO (04) MESES término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007.
3) Obligaciones:	<p>1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA: Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5. de la Ley 80 de 1993, las instrucciones que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Supervisor, el CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes:</p> <p>Obligaciones específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Instalación, Configuración de los 3 niveles de operación de Xroad. 2. Gestión de la infraestructura que conectan sistemas de información, a través de los servicios de intercambio de información. 3. Provisionar la arquitectura de infraestructura tecnológica de acuerdo con las necesidades de intercambio de información de Xroad. 4. Implementación de la infraestructura de los webservices desarrollados. 5. Gestión con el personal del MinTIC y la Agencia Nacional Digital (AND) para la certificación de Xroad en la Infraestructura tecnológica de la Gobernación de Santander. 6. Asistir, a las reuniones, capacitaciones y comités a las que sea designado por el supervisor y que tengan relación con el objeto contractual. 7. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar, el cual debe ser radicado en la ventanilla única de correspondencia – FOREST. 8. Las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual.



MINUTA CONTRATO SECOP II
 (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA
 GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)

CÓDIGO	AP-JC-RG-127
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2020
PÁGINA	2 de 4

Obligaciones generales:

- El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactada
- Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes
- Prestar a entera satisfacción el servicio.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- Acogerse y participar del Sistema Integrado de Gestión del Departamento conformado por las normas: NTC GP 1000:2009 MECI-CALIDAD en el Sector Público, NTC ISO 14001:2004 Gestión Ambiental y OHSAS 18001:2007 Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcados en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
- El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
- El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

(Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el numeral 2.5 de los estudios y documentos previos, denominado obligaciones del contratista)

B) DEL DEPARTAMENTO: se obliga a lo siguiente: **1)** Efectuar los pagos de conformidad con lo establecido en este contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. **2)** Prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.

4) Valor:

Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$18.000.000). Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22003776 de fecha 30 de Noviembre de 2022, fuente de financiación: ICLD, Detalle del Rubro: Fortalecimiento del Uso y Apropiación del Proceso de Analítica de Datos y La Interoperabilidad en el Departamento de Santander., Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.008.23.2301.2301075.01, por valor de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$161.082.303,33), del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2022.

Se tiene certificado de disponibilidad de vigencias futuras N. 22000066 de fecha 1 de diciembre de 2022, por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$371.164.606,67) bajo código de proyectos banco programas de inversión / gastos 2022-0680000115 COMPETITIVIDAD, EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO nombre del proyecto FORTALECIMIENTO DEL USO Y APROPIACIÓN DEL PROCESO DE ANALITICA DE DATOS Y LA INTEROPERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER (Vigencias futuras ordinaria autoriza mediante Ordenanza N. 055 de fecha 28 de Noviembre de 2022).


Igualmente se cuenta con certificación del banco de proyectos No. 938 de 21 de



MINUTA CONTRATO SECOP II
 (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA
 GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)

CÓDIGO	AP-JC-RG-127
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2020
PÁGINA	3 de 4

	<p>septiembre de 2022, bajo SSEPI 20220680000115, BPIN 2022004680129 del proyecto FORTALECIMIENTO DEL USO Y APROPIACIÓN DEL PROCESO DE ANALITICA DE DATOS Y LA INTEROPERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. Sector PDD SIEMPRE TIC, Línea estratégica COMPETITIVIDAD, EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO, programa TERRITORIO INTELIGENTE.</p> <p>PARÁGRAFO DEDUCCIONES. - El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere</p>								
<p>5) Forma de pago:</p>	<p>EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: UN (01) PRIMER PAGO Por la fracción hasta el 30 de diciembre de 2022. TRES (03) MENSUALIDADES vencidas y UN (01) PAGO FINAL por la fracción pendiente el mes, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>NOTA: El valor de las mensualidades para el presente contrato de prestación de servicios será: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.500.000)</p> <p>El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.</p>								
<p>6) Garantía:</p>	<p>No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las debe estar en los estudios y documentos previos"</p>								
<p>7) Cuenta bancaria:</p>	<table border="1"> <tr> <td>Ahorros</td> <td align="center">x</td> <td>ahorros</td> <td></td> <td>N°</td> <td>81452969611</td> <td>Banco:</td> <td>Bancolombia</td> </tr> </table>	Ahorros	x	ahorros		N°	81452969611	Banco:	Bancolombia
Ahorros	x	ahorros		N°	81452969611	Banco:	Bancolombia		
<p>8) Cláusulas excepcionales:</p>	<p>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia</p>								
<p>9) Causales de Terminación:</p>	<p>Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non adempti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibidem</p>								
<p>10) Multas:</p>	<p>En el evento en que el CONTRATISTA incurre en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor del contrato y a los beneficios que sufra el DEPARTAMENTO.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada o parcialmente alguna de las obligaciones que asuma en virtud del presente contrato, el Departamento, podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por el (diez) sin exceder el (10%) del valor del mismo.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: Para imposición de multas el Departamento dará aplicación al debido proceso. (Artículo 86 Ley 1474 de 2011)</p>								
<p>11) Cláusula penal:</p>	<p>En el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al DEPARTAMENTO a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.</p>								


 DEPARTAMENTO DE SANTANDER Gobernación de Santander	MINUTA CONTRATO SECOP II	CÓDIGO	AP-JC-RG-127
	(PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2020
		PAGINA	4 de 4

12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 en www.info@santander.gov.co , B) Por el Contratista, en el correo electrónico: jnpava@yahoo.com
Proyecto : Elsa Ayala Carreño – Abogada Contratista SETIC	

Por el Departamento,


MIGUEL GUILLERMO SARMIENTO SARMIENTO
 Secretario de TIC

Por el Contratista


JOSE NIBER PAVA CARVAJAL
 Contratista